

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de «Endesa, Sociedad Anónima», se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1483/2001, de 27 de diciembre, sobre establecimiento de la tarifa eléctrica para el 2002, que ha sido admitido a trámite por providencia de 26 de febrero de 2002 y figura registrado con el número 1/16/2002.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 26 de febrero de 2002.—El Secretario.—8.852.

Sección Tercera

Por el Procurador don Luis Fernando Álvarez Wiese, en nombre y representación de «Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima», se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1483/2001, de 27 de diciembre, sobre establecimiento de tarifas eléctricas, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 001/18/2002.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 28 de febrero de 2002.—El Secretario.—8.851.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01/1654/01,

promovido por el recurrente que luego se dirá, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 26 de septiembre de 2001, sobre denegación a trámite de solicitud de derecho de asilo, se ha dictado en el día de la fecha diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

«Por recibido el anterior oficio del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, únase, y en vista del mismo requiérase al recurrente don Carlos Humberto Pinzón Galindo, a fin que, dentro del término de diez días, se personen en forma con Procurador asistido de Abogado, y dado el ignorado domicilio del mismo, publíquense edictos en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose los despachos oportunos.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.»

Madrid, 1 de marzo de 2002.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—8.871.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

GRANADA

Edicto

Doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada Juez de Primera Instancia número 6 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 735/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María José Moreno Sánchez contra don Antonio Moreno Sánchez en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de mayo de 2002, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1738, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año de procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cartas o gravámenes anteriores y los pre-

ferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de junio de 2002, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de julio de 2002, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local comercial en la planta baja del edificio, sito en calle Aragón, número 5, de Atarfe.

Tipo de subasta: 6.000.000 de pesetas.

Granada, 12 de febrero de 2002.—La Magistrada Juez.—El/la Secretario.—8.833.

ILLESCAS

Cédula de notificación

Don Pedro Raso Etchevers, Secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 1 de Illescas (Toledo),

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas 73/99, seguidos en este Juzgado ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Illescas, a 30 de octubre de 2001, el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Instrucción número 1, don César Sempere Rodríguez, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 73/1999, en la Audiencia del día 13 de septiembre de 2001, por la presunta falta de imprudencia en tráfico con resultado de lesiones y daños materiales, como denunciante, don Francisco Fernández Gómez, doña María Ávila Felipe y doña María de las Nieves Real Pulido, así como doña María Luz Martín Tomé y don Óscar Villarroya Torrecilla, asistidos de los señores Letrados don Javier Villarrubios y don Fernando Ibáñez García, los dos primeros, como denunciado don Eduardo Orive Rodríguez, asistido por el Letrado don Francisco Javier Campo, Valentin Sainz Diez, don Richard Adrian Boyle y don Javier Novillo Esteban, así como las entidades aseguradoras Mutua Madrileña Automovilista, asistida por el Letrado don Javier Campo Gallardo, Mapfre y Reale, asistida de la Letrada doña Mónica Rodríguez Pérez, en